



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020

Radicación No. 110014003031-2016-01270-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de la justificación de la abogada designada, este Despacho, **RESUELVE:**

Primero: Relevar del cargo a **Lady Fernanda Cárdenas Portilla**.

Segundo: De conformidad al art. 48 del C.G.P. se **NOMBRA** en reemplazo al abogado **EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA**, en calidad de curador ad-litem, quien hace parte de la lista realizada por el Despacho. **POR SECRETARIA** comuníquese sobre su nombramiento por el medio más expedito de conformidad a lo establecido en el art. 49 del C.G.P., déjense las constancias del caso.

Tercero: Una vez posesionado el defensor judicial secretaría contabilícese el término con el que cuenta la parte demandada para ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a52afae2a3066b5d8d12f3e6dffdf345c78e5bd4ebb0edf3e21a5c11505193**
Documento generado en 21/10/2020 04:26:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 072 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria